



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 82

### 316a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 10 de junio de 1948, a las 10.30 horas.*

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 116. Orden del día provisional (documento S/Agenda 316)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia.

a) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución política en Java Occidental (documento S/729).

b) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución de la situación política en Madura (documento S/786).

c) Segundo Informe Provisional de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad (documento S/787).

#### 117. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

#### 118. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. López, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.*

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora debemos discutir los informes presentados por la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión

de Indonesia. Hay tres informes. El primero de éstos está fechado 1 de mayo de 1948, documento S/729; el segundo el 26 de mayo de 1948, documento S/786; y el tercero el 26 de mayo de 1948, documento S/787. Estos informes han sido sometidos al Consejo a fin de que tome nota de ellos y que decida si deben discutirse u oír observaciones al respecto.

Creo que la República de Indonesia ha formulado ciertas objeciones contra ellos; como estas objeciones se mencionan en los mismos informes, y como el representante de la República de Indonesia ha pedido que se le oiga a él en primer lugar, le concedo la palabra.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): La Comisión de Buenos Oficios ha preparado tres informes que presenta ahora a la consideración del Consejo de Seguridad.

El primer informe relativo a Java Occidental está fechado el 23 de abril; el informe relativo a Madura está fechado el 18 de mayo; y el segundo informe provisional aunque fechado el 19 de mayo sólo comprende hasta el 30 de abril de 1948.

En Indonesia los acontecimientos se desarrollan a gran velocidad. Las autoridades holandesas, sin hacer caso de las negociaciones, se esfuerzan por suprimir, o al menos por reducir a la impotencia, a la República de Indonesia con la cual, pretenden, están negociando.

Es necesario que el Consejo de Seguridad pueda observar de cerca el desarrollo de estos acontecimientos. Esto es imperativo si el Consejo de Seguridad desea cumplir con éxito su misión. Pero, desgraciadamente, es casi imposible en vista del procedimiento que se sigue ahora. Finalmente resulta que el Consejo de Seguridad tiene que estudiar problemas que se originaron hace mucho tiempo. En consecuencia transcurre un tiempo durante el cual algunos acontecimientos lamentables pueden producir efectos desastrosos. En este caso existe el peligro verdadero de que el Consejo de Seguridad no sea más que una institución que toma nota de los hechos en vez de estar permanentemente preparada para velar por el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Por ejemplo, la carta escrita por la delegación de Indonesia, incluida en el segundo informe provisional, relativa a la formación de lo que las autoridades holandesas llaman "el Gobierno Federal Provisional de Indonesia" está fechada el 15 de marzo. Sólo ahora, casi tres meses después, se presenta esta carta a la consideración del Consejo.

A causa de la rapidez con que se desarrollan los acontecimientos en Indonesia, este procedimiento implica gran peligro. Opino que a consecuencia de ello se ha permitido el desarrollo libre de muchos acontecimientos lamentables que comprometen el arreglo definitivo entre las autoridades holandesas y la República de Indonesia. Más adelante, en mi discurso, hablaré con más detalle sobre este punto.

Ahora tenemos el derecho a esperar que el tercer informe provisional y el referente a Sumatra Oriental lleguen dentro de poco al Consejo de Seguridad para que éste pueda examinar estos asuntos a la mayor brevedad posible.

En relación con la peligrosa lentitud del procedimiento, deseo llamar la atención sobre el siguiente hecho. Hay una gran diferencia entre los Países Bajos y la República con respecto al tiempo necesario para dar curso a los asuntos.

En Batavia, el 3 de mayo en una entrevista concedida por el Dr. van Vreedenburg, que es el verdadero jefe de la delegación holandesa, éste acusó a nuestra delegación de aplicar tácticas dilatorias. Los tres documentos presentados al Consejo de Seguridad demuestran de manera irrefutable quién es el que realmente emplea dichas prácticas.

Para preparar su informe relativo a Java Occidental y a Madura, la Comisión de Buenos Oficios formuló una serie de preguntas a ambas delegaciones solicitando que se respondieran a la mayor brevedad. Las preguntas relativas a Java Oriental fueron hechas el 3 de marzo. Las respuestas de la delegación de la República fueron recibidas el 6 de marzo, o sea tres días después, y las de la delegación de los Países Bajos el 23 de marzo, es decir veinte días más tarde. Las preguntas relativas a Madura fueron presentadas el 15 de marzo; el 10 de abril se recibió la respuesta de la delegación de la República y el 26 de abril, es decir 16 días más tarde, la de la delegación de los Países Bajos.

El segundo informe provisional (*documento S/787*) muestra en la página 6<sup>1</sup> que los representantes del Comité Político, del Comité Económico y Financiero y del Comité Social y Administrativo fueron nombrados por la delegación de la República el 19 de febrero y por la de los Países Bajos tres semanas más tarde, el 11 de marzo, de manera que estos Comités comenzaron sus trabajos durante la semana que empezó el 15 de marzo.

Ahora permítaseme examinar estos tres informes uno a uno. Deseo empezar con el segundo informe provisional. Este informe indica que es cierto que las negociaciones ya han dado ciertos resultados apreciables. Pero los problemas más importantes y más difíciles de la cuestión entre los Países Bajos e Indonesia aun no han sido resueltos.

Uno de los resultados más notables es sin duda el haber terminado una guerra abierta. Alrededor de 35,000 hombres de la República han sido evacuados de los llamados focos de resistencia y han regresado al territorio republicano. Esto constituyó un gran sacrificio hecho por la República en pro de un arreglo pacífico del conflicto con los Países Bajos y para corresponder al espíritu de justicia del Consejo de Seguridad.

La república de Indonesia ha retirado 35,000 hombres en la creencia de que lo que perdería en disparos lo ganaría en votos a su favor, como en esa ocasión nos lo dijo ingenuamente el representante de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios. La República tomó esta medida con el fin de poner en práctica el artículo 9 del Convenio de Tregua. Sin embargo, este convenio también contiene el artículo 6, que dice lo siguiente:

"... el comercio y las relaciones entre todas las regiones debe permitirse hasta donde sea posible; las restricciones que se consideren necesarias serán acordadas por las partes con la ayuda de la Comisión y de sus representantes en caso necesario" [*documento S/649*].

El párrafo 2 del capítulo III del segundo informe provisional expone las medidas tomadas para poner en práctica las disposiciones del artículo 6.

Un subcomité especialmente creado con este objeto informó el 14 de abril sobre la reanudación de las relaciones económicas a través de la línea de *statu quo*, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Tregua. Este informe trata del transporte de mercaderías a corta y a larga distancia así como de la circulación de las personas.

Citó un pasaje del informe (*documento S/787*):<sup>1</sup>

"En la reunión de la Mesa en que se consideró el informe, el representante republicano insistió en la urgencia de poner en práctica el acuerdo logrado por el Comité y expresó la esperanza de que pronto sería posible modificar las leyes y reglamentos existentes en forma tal que facilitara y acelerara la reanudación del intercambio económico a través de la línea de *statu quo*. El representante de los Países Bajos hizo notar que su delegación no tenía atribuciones para modificar los reglamentos existentes, pero que estaba de acuerdo con los puntos de vista de la delegación republicana respecto a la urgencia de poner en práctica el acuerdo e indicó la buena voluntad que animaba a los miembros de su delegación para solicitar la ayuda del Gobierno de Indonesia siempre que fuera necesario."

Cuando nuestros 35.000 hombres fueron retirados, la delegación de Indonesia no dudó de que "tenía atribuciones para modificar los reglamentos existentes", y que no era necesario "solicitar la ayuda del Gobierno de Indonesia siempre que fuere necesario". Este hecho es todavía más grave si se toma en consideración lo declarado por la Comisión de Buenos Oficios en su informe<sup>2</sup>, que a continuación cito:

<sup>1</sup> Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 24.

<sup>2</sup> *Idem*, página 24.

<sup>1</sup> Del texto en inglés.

“Ha recibido informes de sus ayudantes militares en el sentido de que los reglamentos que restringen el comercio y el intercambio a través de la línea de *statu quo*, así como la situación generalmente precaria de las comunicaciones han dado como resultado dificultades políticas y económicas en las zonas controladas por la República y, en particular, una aguda escasez de textiles y equipo de transporte.”

Hasta hoy, casi seis meses después de concluido el Acuerdo de Tregua, ningún reglamento ha sido establecido. Si nosotros pudimos retirar nuestras tropas en tan corto período, ¿por qué los Países Bajos no han podido actuar tan rápidamente como la República? Tengo interés en que se conteste la siguiente pregunta: ¿No puede el Consejo de Seguridad intervenir en este caso?

Hechos como los que acabo de señalar a la atención del Consejo de Seguridad han causado sospechas en la República respecto a las intenciones de los Países Bajos. He declarado hace un momento que las negociaciones han producido buenos resultados pero que los problemas más importantes y más difíciles están aún por resolver. Hay problemas relativos al período de transición, a la organización y a la administración de la Unión Neerlandoindonesa, a los Estados Unidos de Indonesia, etc.; problemas que requieren de ambas partes el máximo sentido político, habilidad y prudencia. Pero la habilidad y la prudencia solas no son suficientes. Sin una base de confianza recíproca es apenas concebible la solución de estos problemas. Toda medida que tienda a aumentar la desconfianza ya existente, compromete el propósito de las negociaciones y la conclusión de un acuerdo político definitivo.

Es lamentable que numerosos acontecimientos recientes hayan causado profunda desconfianza en la República indonesia. Quiero mencionar expresamente los siguientes:

1) El establecimiento, el 9 de marzo de 1948, por el Gobierno de los Países Bajos del llamado “Gobierno Federal Provisional de Indonesia”.

2) La conferencia de Bandoeng patrocinada por los Países Bajos respecto a la cual la Comisión de Buenos Oficios ya solicitó informaciones a las autoridades holandesas.

3) El hecho de que las autoridades holandesas hayan prohibido a los partidarios de la República celebrar una convención opuesta en Djakarta, Batavia.

4) La enmienda a las disposiciones de la Constitución de los Países Bajos relativas a Indonesia.

5) Los sucesos de Madura.

6) Los sucesos de Java Occidental.

Los tres primeros puntos, a saber, la cuestión del llamado “Gobierno Federal Provisional”, la conferencia de Bandoeng y la prohibición de celebrar una convención republicana, deben preferentemente examinarse en conjunto. Este examen puede hacerse cuando el Consejo examine dentro de poco el informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Conferencia de Bandoeng. Con respecto al punto 4) el segundo in-

forme provisional prueba que el problema de las atribuciones de la Unión Neerlandoindonesia y de sus obligaciones constituye todavía el objeto de negociaciones. Aseguro que estas negociaciones son de las más difíciles. Pero mientras tanto, cuando todavía es objeto de negociaciones la Unión Neerlandoindonesia, el Gobierno de los Países Bajos ha sometido ya al Parlamento una enmienda a la constitución en la cual se determinan y fijan algunas funciones de la Unión. El Parlamento ha aceptado ya dichas enmiendas y, aunque aun necesitan la aprobación del nuevo Parlamento, ya son obligatorias para la delegación de los Países Bajos en las negociaciones en Indonesia. Esta es una situación imposible si realmente se trata de buscar una transacción.

Además parece muy extraño que esta enmienda de la Constitución de los Países Bajos contenga una disposición que estipula que los Estados Unidos de Indonesia serán una federación basada en principios democráticos. La creación de una federación democrática de los Estados Unidos de Indonesia es también el objetivo de la República de Indonesia. Pero surge la pregunta: ¿Por qué se ha incluido deliberadamente en la constitución de los Países Bajos un asunto que concierne directamente a la soberanía de los Estados Unidos de Indonesia? El hecho de que los Países Bajos incluyan en su constitución asuntos que conciernen a la soberanía de los Estados Unidos de Indonesia nos infunde profunda desconfianza respecto a las intenciones finales de los Países Bajos.

Examinemos por un momento el informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre los acontecimientos políticos ocurridos en Madura. Los detalles de este informe confirman completamente lo que nuestro Gobierno afirmó anteriormente, es decir, que el pretendido plebiscito organizado en Madura en el pasado mes de enero fué una farsa comparable a una ópera cómica. Y en la opinión de mi Gobierno tal parodia de democracia no está en armonía con los principios, los ideales o la dignidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En primer lugar los acontecimientos políticos ocurridos en Madura durante los últimos diez meses tienen un carácter muy sospechoso si leemos las declaraciones contenidas en el párrafo 5<sup>o</sup>, del informe de esta Comisión de Buenos Oficios (*documento S/786*), el cual indica que en la primera semana de septiembre de 1947 “...la isla de Madura se encontraba parcialmente bajo el control republicano y parcialmente bajo control holandés”. Como bien sabemos, la orden de cesación de las hostilidades fué dada a ambas partes por el Consejo de Seguridad el 1<sup>o</sup> de agosto de 1947.

Ahora leemos en el párrafo 7, página 6<sup>o</sup>, del mismo informe que “el 21 de noviembre de 1947 poco después de la completa ocupación de la isla de Madura por las fuerzas holandesas...”. Si en esa región el Gobierno de los Países Bajos de manera tan flagrante infringió la clara orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad, y la infringió impunemente, ¿cómo podemos esperar que en dicha región el mismo Gobierno respete los principios políticos que suscribe? En los detalles del informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre

<sup>1</sup> Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. Tercer Año. Suplemento de junio de 1948, página 13.

Madura, vemos que es precisamente esta parodia de democracia, que había de esperarse de un Gobierno semejante, la que ha seguido naturalmente a la ocupación militar e ilegal de toda Madura por parte de las fuerzas de los Países Bajos.

El desarrollo de los acontecimientos consignados en el informe sobre Madura sigue una línea que cada vez nos es más familiar cuando examinamos los hechos que se ocultan detrás de los movimientos separatistas de otras regiones dominadas por las autoridades holandesas. El 14 de enero el Sr. Tjakriningrat, quien desde que desertó de la República ha prestado sus servicios a los holandeses en Madura, "convocó", repito, "convocó", esta es la palabra empleada en el informe de la Comisión de Buenos Oficios, a cincuenta personas de toda Madura para examinar la futura situación jurídica de la región. Estas cincuenta personas designadas, que no representan la opinión política de la población de Madura sino únicamente la selección del Sr. Tjakriningrat, eligieron entre ellos a once personas para que constituyeran un comité provisional para determinar la condición jurídica de Madura.

En esta misma reunión se decidió celebrar un plebiscito en Madura para que la población pudiera aprobar o rechazar una resolución formulada por este Comité a favor de la autonomía de Madura.

El Comité Provisional constituido el 14 de enero se reunió el 16 de enero y en esa época el Comité mismo eliminó de su título la palabra "provisional", y redactó en detalle la resolución acordada en una reunión precedente.

El plebiscito se celebró el 23 de enero; en otras palabras una semana después de redactada la resolución. Únicamente diré que este plebiscito se celebró con milagrosa velocidad. Este plebiscito del 23 de enero fué realizado sin votación secreta ya que las autoridades holandesas, actuando siempre de conformidad con las antiguas costumbres coloniales que le son familiares, nos informaron que ese era el único método posible en una población cuyo porcentaje de analfabetos es de 93 por ciento.

No obstante el 20 de marzo la población de Madura había progresado tanto en la comprensión de ciertas instrucciones elementales que para escoger su representante en el Parlamento provisional de Madura pudo participar en una votación secreta, gracias al sencillo sistema que se explica en el informe de la Comisión de Buenos Oficios. Es concebible que pudo haberse planeado un sistema similar de votación propio para que los analfabetos pudieran celebrar el plebiscito original. Pero es posible que la respuesta a esta pregunta se encuentre en los resultados de las elecciones parlamentarias, en las que treinta y uno de los cuarenta delegados elegidos en votación secreta son Republicanos. Sólo podemos hacer conjeturas acerca de los resultados del plebiscito original si hubiera sido celebrado también por votación secreta.

¿Comprenden los miembros del Consejo de Seguridad que este procedimiento sólo puede despertar la desconfianza en la población de Indonesia respecto a la intención de los holandeses y que este procedimiento amenaza anular todos los esfuerzos de la Comisión de Buenos Oficios por lograr un acuerdo final?

Hay otro método más eficaz aun para despertar una desconfianza todavía mayor. Consiste en que una de las partes dé informaciones falsas al Consejo de Seguridad sobre asuntos acerca de los cuales este alto organismo debe dar su opinión o tomar una decisión. Creo que este método despertaría no solamente la desconfianza de la otra parte interesada sino también la del Consejo de Seguridad. A propósito, quisiera discutir el informe sobre Java Occidental [*documento S/729*].

Cuando el Consejo de Seguridad discutió en febrero último los acontecimientos políticos de Java Occidental, el representante de los Países Bajos presentó en términos enérgicos y con toda la autoridad que le confiere su reputación internacional de diplomático competente y digno de fe, ciertos hechos establecidos que él definió como una "exposición completa de los hechos". Comparemos los hechos establecidos mencionados por el representante de los Países Bajos con los que la Comisión de Buenos Oficios menciona en su informe.

El 17 de febrero [*247a. sesión*], el Sr. van Kleffens dijo en el Consejo de Seguridad:

"Nosotros no tenemos y nunca hemos tenido ninguna intención de fomentar la creación de nuevos grupos políticos, ni tampoco queremos sofocar movimientos populares que reflejan las aspiraciones de los pueblos."

En la sesión celebrada el 21 de febrero [*252a. sesión*] el Sr. van Kleffens declaró:

"...el Sr. Sastroamidjojo dijo que los holandeses continuaban con sus planes para crear un Estado en Java Occidental. El representante de Australia declaró más tarde que el Primer Ministro de la República había pedido a las autoridades holandesas que cancelaran la Conferencia de Java Occidental."

El Sr. van Kleffens continuó diciendo:

"Pienso que en esto se pierde de vista el hecho de que tales solicitudes no deben dirigirse a nosotros porque, como ya dije y repito de nuevo e insisto con la mayor energía posible, no queremos fomentar artificialmente, por nuestra parte, movimientos populares ni en Java Occidental ni en ninguna otra parte; pero así como estamos determinados, firmemente determinados, a permanecer fieles al principio del plebiscito, igualmente estamos determinados, y firmemente determinados, a mantenernos fieles al otro principio contenido en el informe de la Comisión de Buenos Oficios, Apéndice XIII, punto 2, que dice: "Queda entendido que ninguna parte tiene el derecho de impedir la libre expresión de movimientos populares que tiendan a constituir organizaciones políticas que estén de conformidad con los principios del Acuerdo de Linggadjati."

El Sr. van Kleffens dijo además:

"Dejamos a estas poblaciones en completa libertad porque en ellas queremos libertad de expresión, ahora y siempre. Creo que esa es la verdadera democracia. Como lo dije en la sesión del martes último [*247a. sesión*], no queremos fomentar ni sofocar ningún movimiento popular de esta naturaleza. Esa es la actitud que hemos adoptado."

El 26 de febrero [256a. sesión], el Sr. van Kleffens dijo al Consejo de Seguridad:

"Quisiera comenzar por hacer al Consejo de Seguridad una exposición completa de los hechos relativos al objeto de esta Conferencia de Java Occidental, a la cual el representante de Indonesia atribuyó tanta importancia esta mañana.

"Después de las alusiones a esta conferencia hechas aquí por el representante de Indonesia la semana pasada, pensé en la posibilidad de que el asunto se planteara de nuevo y por consiguiente pedí algunos datos que son los siguientes: La Conferencia de Java Occidental que en este momento se celebra, es la tercera de una serie que creo sería mejor calificar como una serie de conferencias políticas privadas, o sea completamente extraoficiales. La primera reunión tuvo lugar del 12 al 19 de octubre y la segunda del 15 al 20 de diciembre. La segunda conferencia, compuesta de representantes, cuyas opiniones eran muy divergentes, decidió celebrar una tercera conferencia que según parece se celebra actualmente.

"Es muy importante observar que estos acontecimientos se produjeron sin la participación y sin ninguna intervención o presión directa o indirecta por parte del Gobierno de las Indias Neerlandesas; mientras que estimo que la presencia de representantes republicanos consti-ye por sí misma una prueba suficiente de la composición muy variada e imparcial de la Conferencia.

"Las autoridades de las Indias Holandesas me han informado que están firmemente convencidas, especialmente tomando en cuenta el párrafo 2, de que los principios que constituyen la base de la discusión política aceptada en la cuarta reunión celebrada el 17 de enero de 1948 por la Comisión de Buenos Oficios y las partes, y que constan en la página 111<sup>1</sup> del Informe de la Comisión de Buenos Oficios, las Autoridades de las Indias Holandesas no tienen el derecho y mucho menos el deber, de suprimir o desbaratar esta Conferencia de los representantes de la población de una región determinada. Cualquier tentativa de ese género sería incompatible con su actitud imparcial y con su propósito de permanecer al margen de los acontecimientos."

Estas son las propias palabras del Sr. van Kleffens. Continúa diciendo:

"Puede interesar al Consejo de Seguridad saber que, sin la menor intervención de las autoridades de las Indias Neerlandesas, la presente Conferencia de Java Occidental se compone de 53 indonesios elegidos por el pueblo; y de 35 miembros entre los que se cuentan 14 indonesios, 10 holandeses, todos ellos simples particulares, 8 chinos y 3 árabes designados de común acuerdo por el Comité Preparatorio de la Conferencia y por varias organizaciones políticas y sociales y no, debo insistir de nuevo, por las autoridades de las Indias Neerlandesas. Finalmente hay doce miembros de la Comisión Preparatoria misma, designados por la anterior conferencia de Java Occidental, y no por las autoridades de las Indias Orientales Neerlandesas. En total hay cien miembros..."

<sup>1</sup> Del texto en inglés.

"Había en la declaración del representante de Indonesia ciertas afirmaciones que no puedo dejar de rectificar. El Sr. Sastroamidjojo dijo que miles de residentes de Java Occidental habían sido desalojados. No ha sucedido tal cosa. Me agradecería que se llevara esta cuestión al conocimiento de los observadores que se encuentran en la región porque sé que ellos informarían acerca de la misma y me agradecería tener su informe."

Ahora bien el informe está aquí y en él se refutan las afirmaciones del Sr. van Kleffens. De nuevo cito al Sr. van Kleffens:

"El Sr. Ali Sastroamidjojo dijo que la mayoría de los jefes de los movimientos populares o estaban todavía detenidos en prisiones por el Gobierno de las Indias Orientales Neerlandesas o habían sido expulsados del territorio de Java Occidental con la prohibición de regresar. Ya no hay más prisioneros políticos en esta región; los únicos detenidos son personas culpables de delitos comunes."

En el mismo discurso el Sr. van Kleffens hizo también tres declaraciones: He aquí la primera:

"Se dijo que se había proclamado la ley marcial. Esto no es verdad sino a medias. La ley marcial existe pero se aplica a nuestras tropas únicamente y no a la población:

La segunda declaración es la siguiente:

"Igualmente se dijo que la población había dado muestras de indiferencia. La verdad es que fué la población quien tomó la iniciativa."

La tercera declaración es la siguiente:

"Así como estamos a favor de los plebiscitos, también favorecemos el principio aceptado de que no debe sofocarse la opinión pública ni la libertad de expresión."

Finalmente el 28 de febrero [259a. sesión] el Sr. van Kleffens declaró:

"El Sr. Sastroamidjojo dijo: "Mi Gobierno no fué nunca consultado con respecto a la Conferencia de Java Occidental." Es posible; yo no he tenido la culpa. Nosotros no organizamos esta conferencia."

Examinemos ahora cada uno de los "hechos establecidos" a que se ha referido el Sr. van Kleffens y comparémoslos con las conclusiones de la Comisión de Buenos Oficios.

En primer lugar, el 21 de febrero [252a. sesión] el Sr. van Kleffens declaró:

"Como dije, y repito de nuevo e insisto con la mayor energía posible, no queremos fomentar artificialmente, por nuestra parte, movimientos populares ni en Java occidental ni en ninguna otra parte."

Pocos minutos después de eso, el Sr. van Kleffens dijo:

"Como dije en la sesión del último martes, no queremos ni fomentar ni sofocar ningún movimiento popular de esta naturaleza."

El 26 de febrero [256a. sesión], el Sr. van Kleffens dijo al Consejo de Seguridad que había pedido algunos datos respecto a la Conferencia

de Java Occidental y que gracias a esa información nos informaba que: "La verdad es que fué la población quien tomó la iniciativa (de la Conferencia de Java Occidental)".

De nuevo el 28 de febrero [259a. sesión] el Sr. van Kleffens dijo al Consejo de Seguridad: "Nosotros (el Gobierno de los Países Bajos) no organizamos esta conferencia".

Veamos ahora lo que el informe de la Comisión de Buenos Oficios dice respecto al origen de la Conferencia de Java Occidental.

En el párrafo 5<sup>1</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios [documento S/729] leemos que la conferencia de Java Occidental fué convocada por el *Recomba* de Java Occidental, es decir, por el Comisario del Gobierno para asuntos administrativos. Un *Recomba* en Indonesia es un funcionario nombrado por el Gobierno de las Indias Neerlandesas. En este caso el *Recomba* de Java era el Sr. Abdul Kañir-Widjojoatmodjo, quien después fué nombrado Teniente Gobernador General Adjunto del Gobierno de las Indias Neerlandesas, o sea el segundo funcionario de la región. Ahora es el Presidente de la delegación de los Países Bajos en la Comisión de Buenos Oficios, repito, de la delegación de los Países Bajos y no de la delegación indonesia.

Más adelante el informe nos dice que en opinión de la delegación holandesa, repito, en opinión de la delegación holandesa, la Primera Conferencia de Java Occidental fué convocada por autoridades nombradas por los Países Bajos. Más adelante en el párrafo 15<sup>2</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios leemos:

"La delegación de los Países Bajos no sostiene que la Primera Conferencia de Java Occidental fuese convocada como respuesta a una demanda general de la opinión pública."

Ahora bien, si una conferencia no se convoca como respuesta a una demanda general de la opinión pública y si la misma conferencia se convoca por las autoridades de los Países Bajos, y si los miembros de esta Conferencia son nombrados por las autoridades de los Países Bajos, pienso que tenemos el derecho de concluir que la Primera Conferencia de Java Occidental y las dos que le siguieron, fueron sin duda fomentadas artificialmente por el Gobierno de las Indias Neerlandesas. Además, las declaraciones de la delegación holandesa que constan en el informe de la Comisión de Buenos Oficios establecen de una vez por todas donde se originó la idea del Estado de Java Occidental.

Ahora que tenemos la prueba bien establecida de que la Conferencia de Java Occidental fué originada y convocada por las autoridades holandesas, examinemos por un momento el procedimiento sumamente interesante seguido por estas conferencias, en las cuales las autoridades holandesas estaban tan interesadas en no intervenir, según nos dijo en febrero pasado el Sr. van Kleffens. En el párrafo 7<sup>3</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios encontramos la siguiente frase relativa a la Primera Conferencia

de Java Occidental, que como se recordará fué convocada por las autoridades holandesas y cuyos delegados fueron todos nombrados por dichas autoridades:

"En su discurso inaugural el *Recomba* de Java Occidental indicó a la Conferencia los fines para los cuales había sido convocada y los temas incluidos en el orden del día."

A continuación se enumeran estos temas y en el párrafo 8<sup>1</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios leemos:

"La Conferencia no discutió el orden provisional del día establecido por el *Recomba* sino que procedió a estudiar los puntos en él incluidos."

Tenemos una conferencia convocada por las autoridades holandesas, cuyos miembros fueron nombrados por las autoridades holandesas y cuyo programa fué presentado por las autoridades holandesas sin que los delegados nombrados por los holandeses tuvieran siquiera la posibilidad de discutir el orden del día.

No sería exagerado suponer que a pesar de que las autoridades holandesas tomaron la precaución de designar a los delegados de las conferencias, existían algunas dudas en dichas autoridades respecto a cómo sería aceptada la idea de formar un Estado autónomo de Java Occidental hasta por estos delegados nombrados por los holandeses. En realidad en el acta oficial holandesa de esta Primera Conferencia de Java Occidental consta que varios delegados se manifestaron en contra de la idea de separar de la República el territorio de Java Occidental.

En consecuencia, no es difícil comprender por qué las autoridades holandesas estimaban que la presentación de un orden del día a la Conferencia, lo que era un *fait accompli*, constituía una precaución necesaria para asegurar la realización del plan holandés destinado a establecer un Estado separado.

En las actas oficiales holandesas de la Primera Conferencia de Java Occidental consta que en su discurso inaugural del 14 de octubre el *Recomba* de Java Occidental nombrado por los holandeses, informó a los delegados que esta Conferencia no podía considerarse como una representación completamente democrática de Java Occidental puesto que los habitantes de Bantam no estaban representados. Sin embargo, esta Conferencia, que según admite el mismo *Recomba* no fué un cuerpo democráticamente representativo de Java Occidental, nombró a algunos de sus miembros para constituir una Comisión de Enlace que, según el párrafo 8<sup>2</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios, estaba autorizada "para representar temporalmente a la parte occidental de Java y velar por sus intereses siempre que fuera necesario".

Quisiera hacer otra declaración con respecto a la Comisión de Enlace creada en la Primera Conferencia de Java Occidental. El 26 de febrero [256a. sesión] el Sr. van Kleffens nos dijo que éstas eran "conferencias políticas privadas, en otras palabras, completamente extraoficiales".

Por las declaraciones hechas en el mismo discurso por el Sr. van Kleffens vemos que el

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, página 6.

<sup>2</sup> *Idem*, página 8.

<sup>3</sup> *Idem*, página 6.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, página 7.

<sup>2</sup> *Idem*, página 7.

representante de los Países Bajos estaba perfectamente al corriente de la existencia de esta Comisión de Enlace que más tarde cambió su nombre por el de Comisión Preparatoria. Quisiera saber cómo aun la interpretación holandesa de democracia y de representación democrática puede estar en armonía con el hecho de que un organismo al que el Sr. van Kleffens llama "privado, o en otras palabras, completamente extraoficial" pudo arrogarse el derecho de autorizar a un grupo de sus propios miembros para que representara a una región cuya población alcanza a varios millones.

Quiero observar incidentalmente que mientras el Sr. van Kleffens podía tener algunas dudas el pasado mes de febrero acerca de las fuentes de donde provenía la autoridad para convocar tal conferencia, ahora el informe nos muestra con claridad que los miembros de la Primera Conferencia de Java Occidental no tenían dudas respecto a quien pedir permiso para celebrar una segunda conferencia de esta naturaleza. El párrafo 8<sup>o</sup> del informe de la Comisión de Buenos Oficios declara que la Comisión de Enlace establecida por la Primera Conferencia de Java Occidental organizada por las autoridades holandesas debía "pedir a las autoridades" es decir, a las autoridades holandesas, "la convocación de una Segunda Conferencia de Java occidental".

El informe de la Comisión de Buenos Oficios nos indica que la Segunda Conferencia de Java Occidental fué convocada por el *Recomba*, nombrado por los holandeses, por recomendación de la Comisión de Enlace anteriormente mencionada. Todos sus delegados fueron nombrados por el *Recomba* por recomendación de la Comisión de Enlace. Además el orden del día de esta Segunda Conferencia de Java Occidental fué elaborado conjuntamente por el *Recomba*, nombrado por los holandeses, y por la Comisión de Enlace.

El procedimiento seguido en la Segunda Conferencia de Java Occidental está bien ilustrado en ciertos pasajes de una carta escrita por el Dr. Gambiro (uno de los delegados de esta conferencia nombrado por los holandeses) que fué publicada en el *Berita Indonesia*, periódico indonesio de Batavia, el 3 de enero de 1948. Uno o dos días después el Residente de Batavia, el más alto funcionario holandés de esta ciudad, suspendió la publicación de este periódico por tiempo indefinido. En los pasajes pertinentes de esta carta se declara:

"Deseo informarle a Vd. de mi actitud con respecto a la Comisión de Enlace y lo hago por medio de las columnas del *Berita Indonesia* porque no se me permitió expresar mi punto de vista durante la Segunda Conferencia de Java Occidental."

"Cuando fuí invitado por la Comisión de Enlace de Java Occidental para asistir a la Segunda Conferencia me dí cuenta de que no podía aceptar las responsabilidades que esta invitación implicaba, porque no me considero representante del pueblo y además no he recibido ningun mandato de este último. Sin embargo, ante la insistencia para que asistiera a esta Conferencia no me fué posible evitarlo."

"Me sorprendió mucho oír el discurso que el Presidente de la Conferencia pronunció en la sesión de apertura, particularmente cuando dijo que la Comisión de Enlace había nombrado a los representantes de la manera más justa posible y que por consiguiente, éstos eran los representantes del pueblo."

"Yo no participé en la Primera Conferencia de Java Occidental, pero los que asistieron a ella llegaron a la conclusión de que aun no había llegado el momento de decidir la situación jurídica de Java Occidental. Después de transcurridos únicamente dos meses y en momentos en que Indonesia sufría una crisis política, se convocó otra conferencia.

"En el momento de celebrarse esta segunda Conferencia, la atención general se concentraba en el "Renville" donde los Países Bajos y la República de Indonesia se encontraban ante un tribunal de justicia internacional. En tales circunstancias era natural que yo, así como otros delegados, me haya sorprendido al comprobar que la conferencia tenía por objeto escoger entre dos soluciones, a saber, si Java Occidental debería ser un Estado o un distrito autónomo."

Fué esta segunda conferencia de Java Occidental formada por delegados nombrados por las autoridades de las Indias Neerlandesas la que aprobó una resolución disponiendo que la próxima Tercera Conferencia de Java Occidental estableciera un gobierno provisional y un cuerpo representativo del pueblo de Java Occidental el cual tendría el carácter de un Estado. Llamo la atención del Consejo de Seguridad al hecho mencionado en la página 11<sup>o</sup> del informe de la Comisión de Buenos Oficios [*documento S/729*], de que al preparar el programa de la Tercera Conferencia el *Recomba*, designado por los holandeses, y la Comisión Preparatoria estaban obligados por las resoluciones de la Segunda Conferencia de Java Occidental. Habiendo sido aprobadas estas resoluciones por una Conferencia compuesta únicamente por delegados nombrados y no elegidos, las autoridades de las Indias Neerlandesas estimaron que podían convocar una Tercera Conferencia con 53 de sus miembros elegidos y 47 nombrados. Antes de examinar las llamadas elecciones celebradas para escoger 53 de los cien delegados de la Conferencia, examinemos el orden del día de esta Tercera Conferencia y el procedimiento que fué adoptado.

Con respecto al procedimiento de esta Tercera Conferencia de Java Occidental el Sr. van Kleffens, el 26 de febrero pasado, nos dijo [*256a. sesión*]:

"Es muy importante observar que estos acontecimientos se han producido sin la participación y sin ninguna intervención o presión directa o indirecta por parte del Gobierno de las Indias Neerlandesas; y estimo que la presencia de representantes republicanos constituye por sí misma una prueba suficiente, de la composición muy variada e imparcial de la Conferencia. Las Autoridades de las Indias Neerlandesas me han informado de que están firmemente convencidas de que dichas autoridades no tienen el derecho, ni mucho menos el deber, de suprimir u obstaculizar esta Conferencia de los representantes de

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, página 7.

<sup>2</sup> Del texto en inglés.

la población de una región determinada. Cualquier tentativa de este género sería incompatible con su actitud imparcial y con su propósito de permanecer al margen de los acontecimientos.”

En el último mes de febrero el Sr. van Kleffens insistió firmemente en que nosotros, estando a tan gran distancia, deberíamos buscar nuestras informaciones acerca de esta Conferencia de Java Occidental en fuentes sobre el terreno. Estoy completamente a favor de que se examinen con todo cuidado los informes de los observadores que se hallan allí; en consecuencia, citaré el periódico holandés *Nieuwsgr*, publicado en Batavia por los holandeses, y al cual se le llama popularmente “La voz del Teniente Gobernador General van Mook”.

En un artículo sobre una sesión de la Tercera Conferencia de Java Occidental, el editor del periódico hizo los siguientes comentarios:

“La conducta del Residente Morsink produjo una impresión lamentable.” (El Residente Morsink es un alto funcionario holandés del Gobierno de las Indias Neerlandesas en Bandoeng.) “Le he visto hoy dirigirse cerca de siete veces a la mesa directiva situada en la plataforma para decir algo al oído de uno de los miembros de la Comisión Preparatoria. Su intervención era todavía más indiscreta cuando las cosas empeoraban; cuanto más empeoraba la situación más manifiesta era su intervención. Parecía como si actuara como un Presidente oculto entre bastidores. Sea como fuere, de minuto en minuto murmuraba al oído de Raden Djoersa, Presidente de la Conferencia de Java Occidental, lo que éste debía hacer. Hubiera sido mucho mejor para todos los interesados si se hubiese dicho al Residente que se mantuviera un poco más en el fondo.”

En otras palabras, no se objetaban los actos lamentables del Residente Morsink, sino la manera de realizarlos.

Sin embargo, según el Sr. van Kleffens, no hubo ninguna participación ni presión directa o indirecta por parte del Gobierno de las Indias Neerlandesas. Antes de celebrarse la Tercera Conferencia de Java Occidental su orden del día fué provisionalmente preparado por el *Recomba* de Java Occidental nombrado por los holandeses y por la Comisión Preparatoria. El primer punto de este orden del día era, según consta en el informe de la Comisión de Buenos Oficios, encargar a la Comisión Preparatoria que solicitara del Gobierno de las Indias Neerlandesas el reconocimiento de la Tercera Conferencia de Java Occidental como el Parlamento Provisional de Java Occidental.

Este era el resultado natural de la resolución aprobada en la Segunda Conferencia de Java Occidental. Este punto del orden del día tiene una historia bastante interesante. En primer lugar, el 11 de febrero, doce días antes de iniciarse la Tercera Conferencia de Java Occidental, un representante elegido para esta conferencia, el Sr. Soejoso, preguntó en una sesión celebrada en el Ayuntamiento de Batavia: “¿Quedará la Tercera Conferencia obligada por la resolución adoptada por la Segunda Conferencia?”

Esta pregunta fué contestada en forma negativa por un representante oficial del Servicio de Información del Gobierno de las Indias Neer-

landesas. Parece pues que el primer punto del orden del día preparado para la Conferencia sería objeto de una discusión. Ahora bien ¿qué fué lo que en realidad sucedió en la Tercera Conferencia de Java Occidental?

Comprobamos en el párrafo 18, y en el párrafo 19, del informe de la Comisión de Buenos Oficios que el Sr. Soejoso, uno de los delegados elegidos presentó una moción en la que se establecía que la Conferencia y no únicamente el Presidente tenía el derecho de determinar el orden del día. Esta moción fué aprobada y al día siguiente el Sr. Soejoso presentó una enmienda al orden del día para poder discutir la situación jurídica futura de Java Occidental, lo que habría sido imposible si se hubiera mantenido el orden del día provisional. Después del debate preliminar de esta moción, se suspendió la sesión y el Presidente de la Comisión Preparatoria tuvo una reunión con los dirigentes del grupo cuyos puntos de vista fueron expuestos por el Sr. Soejoso. A consecuencia de esta reunión se acordó presentar a la Conferencia una propuesta en la cual se recomendaba que esta Conferencia pidiera la aprobación del Gobierno de las Indias Neerlandesas para transformarse en órgano representativo provisional de Java Occidental, pero indicado que la situación de Java Occidental sería determinada mediante un plebiscito, como se había previsto en el Acuerdo del “Renville”. Sin embargo, este proyecto de resolución nunca fué presentado a la Conferencia.

Por el contrario, al día siguiente, 25 de febrero, el Presidente de la Conferencia, según consta en el párrafo 18<sup>1</sup>, del informe de la Comisión de Buenos Oficios, leyó a los delegados “... una carta del *Recomba*” designado por los holandeses en el sentido de que estaba a punto de ser creado el *Negara Djawa Barat* (Estado de Java Occidental)”.

Según la declaración del Sr. van Kleffens no hubo intervención directa ni indirecta por parte del Gobierno de las Indias Neerlandesas.

Permítaseme continuar; citaré de nuevo el informe de la Comisión de Buenos Oficios: “El Presidente opinó que, en vista de esta carta, Java Occidental ya había sido reconocida como *Negara*,” es decir, como un Estado “y, en consecuencia, retiró su adhesión a la moción mencionada anteriormente. El Sr. Soejoso intentó protestar contra la decisión del Presidente pero no le fué dada la oportunidad para hacerlo así”.

“Basándose en esta decisión del Presidente, la Comisión Preparatoria solicitó del Gobierno de Indonesia que reconociera a la Tercera Conferencia de Java Occidental como parlamento provisional. La respuesta del Teniente Gobernador General fechada el 25 de febrero establecía que antes de que pudiese tomarse acción alguna sobre la petición, ésta debería ser aprobada por la Conferencia.”<sup>1</sup>

La velocidad con que el Teniente Gobernador General de Batavia respondió a la petición de la Conferencia de Bandoeng constituye un record en la correspondencia gubernamental de aquella parte del mundo.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, pág. 10.

"Cuando se comunicó esta respuesta a la Conferencia, el Sr. Soejoso, primer orador que participó en el debate, solicitó que antes que todo se discutiese su proposición anterior referente al orden del día... Propuso que la Conferencia discutiera la condición jurídica futura de Java Occidental... Pero el Presidente no dió oportunidad para discutir la proposición del Sr. Soejoso y la Conferencia procedió a discutir la respuesta del Teniente Gobernador General."<sup>1</sup>

La propuesta de la Comisión Preparatoria fué aprobada por la Conferencia por sesenta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra. Al día siguiente el Gobierno de las Indias Neerlandesas promulgó un decreto transformando la Conferencia en una representación provisional de Java Occidental, llamado Estado en el decreto; repito, llamado Estado. Pero en realidad la situación jurídica de Java Occidental fué decidida en la segunda Conferencia de Java Occidental, Conferencia cuyos miembros fueron todos nombrados por las autoridades holandesas. Según el decreto del Gobierno de las Indias Neerlandesas, esta decisión se fundaba, entre otras cosas, en "el deseo de los habitantes de Java Occidental expresado en la resolución anteriormente mencionada"<sup>2</sup>.

Ahora veamos cómo se satisficieron los deseos de los habitantes de Java Occidental mediante este decreto aprobado por el método sencillo de negarse a considerar propuestas diferentes en un organismo formado por personas de las cuales 53 fueron nominalmente elegidas y 47 fueron designadas por las autoridades holandesas para que representaran a los diez millones de habitantes de Java Occidental. Veamos cómo pudieron haber quedado representados por este organismo los deseos de estos millones de habitantes de Java Occidental.

El informe de la Comisión de Buenos Oficios indica en el párrafo 11, que cuarenta y siete de los cien delegados de la tercera conferencia de Java Occidental fueron designados por el *Recomba* de Java Occidental, nombrado por autoridades holandesas, en consulta con otras autoridades gubernamentales. Sin embargo, el 26 de febrero de este año el Sr. van Kleffens dijo al Consejo de Seguridad [256a. sesión]:

"Puede interesar al Consejo de Seguridad saber que, sin la menor intervención de las autoridades de las Indias Neerlandesas, la presente Conferencia de Java Occidental se compone de cincuenta y tres indonesios elegidos por el pueblo; y de treinta y cinco miembros... designados de común acuerdo por la Comisión Preparatoria de la Conferencia y las diversas organizaciones políticas y sociales, y no, insisto en ello de nuevo, por las autoridades de las Indias Neerlandesas. La Conferencia comprende además doce miembros de la Comisión Preparatoria misma designados por la Conferencia precedente y no por las autoridades de las Indias Neerlandesas."

Los doce miembros de la Comisión Preparatoria a que se refiere el Sr. van Kleffens, habían sido designados como delegados a la anterior Conferencia de Java Occidental por las autoridades de las Indias Neerlandesas, insisto de nuevo, por las autoridades de las Indias Neer-

landesas, y los otros treinta y cinco miembros designados para esta Tercera Conferencia de Java Occidental habían sido igualmente designados por las autoridades de las Indias Neerlandesas.

Entre estos cuarenta y siete delegados así designados había doce holandeses, nueve chinos y cuatro árabes quienes, como lo declara el informe de la Comisión de Buenos Oficios, constituían el veinticinco por ciento de los miembros de la Conferencia. ¿Me permiten hacer constar que el número total de holandeses, chinos y árabes de Java Occidental no constituye sino el cinco por ciento de la población? Por el momento permítaseme no mencionar las vigorosas protestas hechas por numerosos grupos chinos y árabes de Java Occidental, reimpresas en muchos periódicos chinos y árabes de la localidad, en la que alegaban que los delegados designados por las autoridades de las Indias Neerlandesas para representar a estos grupos étnicos en realidad no los representaban pues habían sido nombrados por los funcionarios holandeses sin consultar a ninguna de las organizaciones importantes chinas o árabes.

Me limitaré a mencionar de paso una declaración contenida en el informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/729] que dice: "no se había nombrado representante de la Concentración Progresista, una federación de los partidos progresistas formados principalmente por holandeses, que no estaban de acuerdo con la política de los Países Bajos en relación con Indonesia, aunque la Concentración Progresista había enviado una solicitud en ese sentido al *Recomba*. La delegación de los Países Bajos "declaró que éste era un grupo relativamente pequeño cuya importancia no justificaba que se le diese representación"<sup>3</sup>.

Pero quisiera llamar la atención a una declaración contenida en el mismo párrafo del informe de la Comisión de Buenos Oficios, que dice lo siguiente:

"Finalmente catorce representantes indonesios fueron nombrados por el *Recomba* en consulta con la Comisión Preparatoria, medida destinada, según la delegación de los Países Bajos, a servir de correctivo y permitir la representación de todas las corrientes políticas que pudieren presentar una imagen fiel de la totalidad del país, como había sido la costumbre para la composición del Volkeraad (Concejo del Pueblo) en épocas anteriores".

Examinemos esta explicación de la delegación neerlandesa en Batavia. En primer lugar, el Gobierno de las Indias Neerlandesas, que según la declaración hecha en febrero último por el Sr. van Kleffens no desempeñó ningún papel en la designación de los delegados para la Tercera Conferencia de Java Occidental, no solamente escogió cuarenta y siete de los delegados que trató de justificar su acto declarando que catorce de estos delegados habían sido designados para "servir de correctivo y permitir la representación de corrientes políticas que pudiesen orientar una imagen fiel de la totalidad del país"; se trata de un correctivo hecho por el Gobierno de las Indias Neerlandesas a fin de constituir una Conferencia cuyos miembros estu-

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, pág. 10.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 7.

vieran en completa armonía con la opinión del Gobierno de las Indias Neerlandesas respecto a lo que debieran ser los puntos de vista de la población de Java Occidental. En resumen, no pudieron expresarse los puntos de vista de la oposición, ni siquiera los de la oposición holandesa.

En cuanto a los cincuenta y tres delegados elegidos por la Tercera Conferencia de Java Occidental, quisiera llamar la atención a las condiciones en que se juzgaron estas elecciones para que se pueda ver hasta qué punto estas elecciones poseían realmente un carácter representativo. El 26 de febrero último el Sr. van Kleffens declaró [256a. sesión]:

“Se dijo que allí fué proclamada la ley marcial. Esto no es más que una verdad a medias. La ley marcial existe pero se aplica a nuestras tropas, únicamente a nuestras tropas, y no a la población.”

Pero, en el párrafo 14 del informe de la Comisión de Buenos Oficios, leemos:

“En virtud del reglamento relativo al estado de guerra y al estado de sitio promulgados por el Gobierno de Indonesia al empezar la guerra en el Extremo Oriente, y que no han sido abolidos todavía, está prohibida la celebración de reuniones públicas y la de reuniones políticas privadas (es decir, reuniones a las cuales sólo se invitan a ciertas personas) que se permiten solamente mediante previo aviso dado al Residente adjunto con cinco días de anticipación.”<sup>1</sup>

En otras palabras, la ley marcial para los civiles estaba en vigor y continúa estándolo en Java Occidental ocupada por los holandeses; y no solamente allí! Ahora, leamos el párrafo 13 del informe de la Comisión de Buenos Oficios; vemos allí que el primer anuncio de las elecciones de cincuenta y tres de los delegados de la Tercera Conferencia de Java Occidental se dió a conocer a la población sólo de tres a quince días antes de celebrarse estas elecciones. Y según la ley marcial holandesa las reuniones públicas estaban prohibidas, y era preciso avisar con cinco días de anticipación al Residente adjunto para poder celebrar reuniones políticas privadas. Puesto que era obligatorio avisar con cinco días de anticipación a los funcionarios holandeses, y como en muchos casos la población no fué prevenida sino con tres días de anticipación, es claro que la discusión política respecto a los méritos de los candidatos quedaba completamente descartada.

En el informe de la Comisión de Buenos Oficios se consignan tres casos en que el Residente adjunto, funcionario holandés, prohibió a los simpatizadores de la República que celebraran tales reuniones en Java Occidental. El informe de la Comisión de Buenos Oficios indica que en Batavia, la ciudad más grande de Java Occidental, las primeras noticias relativas a las elecciones no fueron recibidas sino tres días antes de la fecha de las elecciones. Ahora bien, Batavia no es solamente la ciudad más grande de Indonesia, con una población de más de un millón de habitantes, sino además es el centro administrativo de las Indias Orientales Neerlandesas. En esta ciudad hay estaciones radiodifusoras,

periódicos y otros medios de publicidad. Si en esta ciudad se dió la noticia a la población únicamente con tres días de anticipación, dejó a la imaginación de Vds. las condiciones en que estas elecciones fueron anunciadas en las zonas rurales del territorio de Java Occidental.

Luego en el inciso a) del párrafo 16 del informe de la Comisión de Buenos Oficios leemos: “en Batavia, según la delegación de los Países Bajos, no se intentó llevar a cabo elección alguna debido a la falta de organización de *dessas*, al registro incompleto, etc.”<sup>1</sup> En estas circunstancias, de acuerdo con la ley electoral redactada por la Comisión de Enlace de la Tercera Conferencia de Java Occidental, comisión que como Vds. recuerdan estaba compuesta de personas nombradas por las autoridades holandesas, los delegados fueron designados por los jefes de la población, que eran a su vez funcionarios del Gobierno de las Indias Neerlandesas.

Después de haber establecido el hecho indiscutible de que la ley marcial ha estado y continúa estando en vigor para la población civil de Java Occidental, examinemos otro aspecto de las condiciones que prevalecen en este territorio desde que los holandeses declararon las hostilidades contra nosotros en julio de 1947. El distinguido representante de los Países Bajos el 26 de febrero último, dijo al Consejo [256a. sesión]:

“Había en la declaración del representante de Indonesia ciertas afirmaciones que no puedo dejar de rectificar. El Sr. Sastroamidjojo dijo que miles de residentes de Java Occidental habían sido desalojados. No ha sucedido tal cosa.”

Estas fueron las propias palabras del Sr. van Kleffens, quien continuó diciendo:

“Me agradecería que se llevara esta cuestión al conocimiento de los observadores que se encuentran en la región porque sé que ellos informarían y me agradecería conocer su informe.”

Pues bien, ya tenemos ahora el informe de estos observadores que se encuentran en la región y dicen lo siguiente. Cito un pasaje del párrafo 16, del informe de la Comisión de Buenos Oficios:

“Por diversas razones, incluyendo la ausencia de sus hogares de núcleos de población que se habían trasladado a las montañas en la época de la acción emprendida por las fuerzas de los Países Bajos seis meses antes, fué necesario en cierto número de casos que los compromisarios fueran designados...”<sup>1</sup>

El Sr. van Kleffens, ha tenido la temeridad de desmentir la declaración del Sr. Sastroamidjojo relativa a la evacuación; pero ahora tenemos el informe de la Comisión de Buenos Oficios que confirma los hechos citados por el representante de Indonesia.

Además de los numerosos llamados “hechos establecidos” relativos a los orígenes, composición y procedimiento de la Conferencia de Java Occidental que el Sr. van Kleffens presentó a este Consejo en febrero último, todos los cuales han sido refutados por la Comisión de Bue-

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 8.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 8.

nos Oficios, el distinguido representante de los Países Bajos ha dado gran importancia en su declaración hecha el 21 de febrero, que de nuevo cito [252a. sesión]: las autoridades de los Países Bajos están "igualmente determinadas, y firmemente determinadas, a mantenerse fieles al otro principio contenido en el informe (de febrero) de la Comisión de Buenos Oficios (apéndice XIII, página 111, punto 2), que dice: "Queda entendido que ninguna de las partes tiene el derecho de impedir la libre expresión de movimientos populares que tiendan a constituir organizaciones políticas que estén de conformidad con los principios del Acuerdo de Lingardjati".

Fué muy alentador saber, en febrero último, que el representante de los Países Bajos estaba convencido de que su Gobierno tenía la determinación de respetar los principios del acuerdo del "Renville" cuyo texto contiene el pasaje citado. En realidad creo que generalmente se supone que cuando un Gobierno firma un acuerdo significa que el Gobierno tiene toda la intención de respetarlo. Pero en realidad ¿cómo ha demostrado el Gobierno holandés su determinación de respetar los artículos del Acuerdo del Renville?

El artículo citado el pasado mes de febrero por el representante de los Países Bajos contiene dos frases, la segunda de las cuales consideró conveniente no citar. Sin embargo, creo que se debiera tener en cuenta también la segunda frase, que dice así:

"Queda entendido asimismo que cada parte garantizará la libertad de reunión, de palabra y de publicación en todo tiempo, a condición de que esta garantía no se interprete a favor de actos de violencia o de represalia."

Esto está también de acuerdo con la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos de América Sr. Austin, quien el 28 de febrero declaró ante el Consejo de Seguridad [259a. sesión]:

"El acuerdo de Renville contiene tres principios que se aplican a Java Occidental. Uno establece que en ningún caso podrá sofocarse un movimiento popular. Otro, garantiza de manera permanente la libertad de reunión, de palabra y de prensa. No hay ninguna limitación respecto al tiempo; estos principios se aplican a todas las épocas."

¿Qué significa la libertad de palabra, de prensa y de reunión y de libre expresión de los movimientos populares tendientes a constituir organizaciones políticas de acuerdo con la interpretación que a estas palabras da el Gobierno de las Indias Neerlandesas?

La violación más flagrante cometida por el Gobierno de las Indias Neerlandesas de este principio del Acuerdo de Renville se produjo con ocasión de un manifiesto en que se protestaba contra la convocación de la Segunda Conferencia de Java Occidental y contra las resoluciones por ella adoptadas, hechos que el Dr. Li Sastroamidjaja señaló a la atención del Consejo el pasado mes de febrero. Este manifiesto, según la Comisión de Buenos Oficios, se conoce bajo el nombre de "Manifiesto de los veinte" pues fué redactado por veinte prominentes indonesios de Java Occidental el 20 de diciembre de 1947.

Este manifiesto fué apoyado por unos 250.000 signatarios de Java Occidental. Examinemos esta cifra: 250.000 personas firman una petición que se opone a la separación de Java Occidental de la República de Indonesia, y denuncian especialmente las decisiones de la Segunda Conferencia de Java Occidental, decisiones tomadas por 154 hombres nombrados por las autoridades de las Indias Neerlandesas.

Sin embargo, el Sr. van Kleffens nos dijo repetidamente en el pasado mes de febrero, e insistió en ello vigorosamente que el Gobierno de los Países Bajos no quería fomentar artificialmente movimientos populares en Java Occidental, ni sofocarlos. Dejo que los miembros de este consejo decidan ante los hechos establecidos en el informe de la Comisión de Buenos Oficios, qué movimiento popular fué sofocado y cuál fué fomentado artificialmente. No se tomó en cuenta un manifiesto firmado por 250.000 personas y en cambio una resolución aprobada por 154 personas designadas por los holandeses se convirtió en la base para decidir la situación jurídica de Java Occidental.

En el párrafo 14 del informe de la Comisión de Buenos Oficios se citan tres casos en que el Gobierno de las Indias Neerlandesas prohibió a los partidarios de la República la celebración de reuniones políticas. Sin embargo, el Sr. van Kleffens nos dijo el pasado mes de febrero [252a. sesión], cuán firme era la decisión de su gobierno de respetar el principio del Acuerdo del "Renville" que estipulaba que ninguna de las partes tenía derecho a impedir la libre expresión de los movimientos populares.

El grado de libertad de prensa que existe en Java Occidental puede juzgarse por la existencia de la ley marcial, por los derechos extraordinarios del Gobierno de las Indias Neerlandesas que confiere a su administración la facultad de internar, sin juicio previo, a cualquier adversario político, así como por los ejemplos análogos al caso del diario *Berita Indonesia* que mencionó anteriormente, cuya publicación fué prohibida por haber publicado la carta en que se criticaba la Segunda Conferencia de Java Occidental.

Lo dicho basta con respecto a Java Occidental. Lo sucedido en Madura y en Java Occidental es únicamente un pequeño ejemplo de la política realizada por los holandeses en toda Indonesia. Nosotros los indonesios lo sabemos y lo probaremos de nuevo durante el estudio de la Conferencia de Bandoeng que pronto se presentará a la consideración del Consejo de Seguridad. Pero a pesar de la desconfianza que esta política holandesa ha despertado en nuestro pueblo, puedo asegurarles, como lo hemos dicho antes y repetimos de nuevo, que continuamos las negociaciones con los holandeses plenamente confiados en que el Consejo de Seguridad garantizará una solución aceptable. Esta solución está en peligro a causa de los acontecimientos ocurridos en Madura y en Java Occidental. En consecuencia, conviene que el Consejo de Seguridad emita su fallo sobre estos acontecimientos.

Con toda honradez nuestra intención más sincera es llegar a un acuerdo con los holandeses y no porque seamos amigos de ellos, ni tampoco porque creamos en su amistad. Lo que los holandeses han hecho en Madura y en Java Occidental no son actos amistosos. Queremos llegar a un acuerdo con los holandeses porque consi-

deramos que conviene hacerlo. Ésta es una base práctica sobre la cual podemos trabajar, y creo que éste es el fundamento más fuerte y más seguro en el que pueda basarse la cooperación. Pero mientras negociemos este acuerdo tenemos que luchar contra la desconfianza que sentimos por los holandeses; además, sucesos como los ocurridos en Madura y en Java Occidental amenazan seriamente la conclusión de un acuerdo definitivo. Por consiguiente, pido al Consejo de Seguridad que mitigue este sentimiento de desconfianza emitiendo su fallo respecto a los acontecimientos de Madura y de Java Occidental.

La resolución presentada por el distinguido representante de China, de la cual se originaron estos informes, fué formulada en el pasado mes de febrero por medio de las siguientes palabras que cito del discurso del Sr. Tsiang [259a. sesión]:

“Personalmente no considero que este asunto de Java Occidental y Madura sean simples detalles. Estimo que es un asunto de la mayor importancia. Ha habido acusaciones y explicaciones. No sería oportuno que el Consejo de Seguridad se pronunciará sobre esta cuestión. No cuenta con una información suficiente. Por consiguiente me parece que es esencial que el Consejo de Seguridad tenga un cuadro imparcial de los acontecimientos acaecidos en Java Occidental y en Madura.”

El Consejo de Seguridad tiene ahora el cuadro imparcial de la situación de Java Occidental y de Madura pedido por el representante de China y, en nombre de Indonesia, mi delegación pide al Consejo de Seguridad que se pronuncie al respecto.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): He pedido la palabra por un punto de orden. El representante de la República de Indonesia ha mencionado nuevos informes de la Comisión de Buenos Oficios que están para llegar y que se relacionan con ciertos hechos que él ha citado en su exposición.

¿Podría preguntar si la Secretaría puede confirmar esta información? En caso afirmativo, si estos documentos deben llegar dentro de pocos días, ¿no sería más conveniente no iniciar una discusión basada en una documentación incompleta para volver al mismo debate cuando recibamos los nuevos informes? ¿No sería mejor continuar la discusión cuando tengamos en nuestro poder los informes complementarios que pueden llegar de un momento a otro?

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): En respuesta a la pregunta del representante de Bélgica puedo confirmar que la Comisión de Buenos Oficios nos ha informado que el nuevo informe será enviado dentro de poco al Consejo de Seguridad, pero no podemos asegurar dentro de cuántos días nos llegará, porque esto puede tomar cierto tiempo.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que sería justo dar una oportunidad al representante de los Países Bajos para que diga lo que tiene que decir ahora que el representante de la República de Indonesia ha hecho uso de la palabra. Después de ello, estaría dispuesto a cumplir con lo propuesto por el representante de Bélgica.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Con gusto atenderé el deseo del Presidente. Todos nós damos cuenta de que todavía existe una controversia en Indonesia y que por esta razón se celebran negociaciones entre mi Gobierno y el de la República de Indonesia. Por esa misma razón se encuentra allí la Comisión de Buenos Oficios.

Quisiera proponer que se facilitaran las negociaciones que las partes en la controversia en Indonesia están realizando con la competente ayuda de la Comisión de Buenos Oficios y que no pusieramos obstáculos en su camino cambiando recriminaciones aquí en Lake Success.

El representante de la República de Indonesia ha llamado nuestra atención hacia varios puntos aun no resueltos. Al hacerlo así a veces no ha tomado en cuenta la marcha de los acontecimientos. Por ejemplo, se refirió a que hasta ahora no existía ninguna reglamentación en lo que por brevedad llamaré intercambio económico y comercial entre la República y el resto de Indonesia. Parece que el Sr. Palar todavía no ha recibido las buenas noticias que yo no supe sino hasta el 8 de junio, a saber, que el 7 de junio se llegó a un acuerdo en el Comité Económico y Financiero entre los Países Bajos y la República acerca de los reglamentos relativos al intercambio de mercaderías. También se llegó ya a un acuerdo respecto al tráfico costanero. También son objeto de un acuerdo el tráfico entre las islas y el intercambio internacional por mar. También queda entendido que a lo más tardar dentro de un mes se hará lo mismo respecto al tráfico aéreo. No es preciso decir que si hay alguna filtración por vía aérea, deberá ser remediada. Las disposiciones principales se refieren a la reglamentación del control de los puertos y a los itinerarios de los transportes marítimos.

Creo que ya dije anteriormente que además es indispensable para la economía de Indonesia que todo lo que le corresponda se le pague en mercaderías o en divisas extranjeras. El valor de las importaciones de la República debe ser igual al de sus exportaciones, y la exportación de ciertas mercaderías se considera aún como ilegal.

Me parece que estas son noticias muy alentadoras que indican mayores probabilidades de llegar a un acuerdo general. Hay otros signos favorables que el Sr. Palar no ha mencionado, puesto que él llamó la atención únicamente a los puntos en desacuerdo. El próximo lunes el Teniente Gobernador General de las Indias Neerlandesas, el Sr. van Mook, acompañado de sus colaboradores se reunirá con el vicepresidente Hatta de la República y sus colaboradores con objeto de entablar conversaciones directas. Eso también me parece que es un buen augurio. Por tal razón quisiera sugerir que se faciliten hasta donde sea necesario las negociaciones que las partes están realizando en Indonesia con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios.

Se han formulado críticas aquí contra mi Gobierno a las que responderé brevemente y por razones de principio únicamente. Trataré de limitarme a los puntos principales para no dificultar las actividades de la Comisión de Buenos Oficios y de las partes negociantes. Me propongo dejar de lado todos los argumentos de importancia secundaria y me limitaré a los asuntos principales.

¿Cuál es la situación en Indonesia? Ha existido allí y aun existe un movimiento importante con

el objeto de obtener la libertad. Esta libertad ha sido plenamente concedida en principio y está en vías de realización. Culminará en la creación de los soberanos e independientes Estados Unidos de Indonesia que esperamos llegarán a ser Miembros de las Naciones Unidas en el año entrante.

Se ha convenido en que este nuevo Estado será una federación compuesta de las unidades que surjan gracias a la aplicación de métodos democráticos previstos en los principios del "Renville", conocidos por los miembros del Consejo de Seguridad. Aquí comienzan las verdaderas dificultades.

La República de Indonesia ha comenzado su existencia sobre una base netamente unitaria, como su constitución lo dice explícitamente; y los hombres que estaban a la cabeza de la República han continuado dirigiéndola después de que la Indonesia Oriental y otras regiones manifestaron su deseo de adoptar el sistema federal y no el sistema unitario como solución natural y evidente para semejante conglomerado de poblaciones tan diversas.

La República ha aceptado dos veces este programa de federación: la primera vez en Linggadjati y más tarde a bordo del "Renville".

Pero observando la situación de cerca, inevitablemente se tiene la impresión de que de vez en cuando los dirigentes de la República mantienen su sueño original de establecer un Estado unitario bajo su dirección. El rechazamiento del sistema unitario por parte de los otros indonesios los sacó de su sueño y encontraron que la federación era la única solución posible. Pero parece que el sueño que les pareció tan real mientras duró continúa ejerciendo su influencia sobre ellos. Parece que la razón aceptada es inevitable la federación, pero todavía en sus corazones existen anhelos unitarios.

Esto puede observarse en las negociaciones actuales. Lo muestran los discursos de los dirigentes republicanos. Lo muestran las protestas de los republicanos contra la conferencia de Bandoeng sobre la federación. Esto es muy lamentable pero, por nuestra parte, es poco lo que podemos hacer.

Hay otro elemento que nos inquieta. Como se sabe ha sido acordado que los futuros Estados Unidos de Indonesia deben formar una Unión con los Países Bajos. En esto también la historia mostrará algún día — y ojalá que ese día venga pronto — que la República ha asumido en general hasta ahora una actitud negativa.

Es indispensable que cambie la actitud de la República respecto a esos dos puntos y sinceramente esperamos que este cambio se produzca. No hay otra solución si se quiere que la República forme parte de los Estados Unidos de Indonesia y nosotros los representantes de los Países Bajos esperamos, como lo dije, que se produzca este cambio.

Quiero decir claramente que bajo ningún concepto acuso a la República de haber actuado de mala fe al firmar los acuerdos de Linggadjati y del "Renville" pero esta es la historia de siempre: un Gobierno o la delegación de la República acepta una propuesta únicamente para ver después que no puede cumplirla a causa de la oposición interior por parte de las personas que se aferran a su antiguo sueño de dominar el resto del archipiélago que comprende otras unidades étnicas en las cuales, normalmente, el ingreso *per cápita* es superior en muchos casos al de los habitantes de

la República. Este es el único obstáculo verdadero que se opone a la realización de un acuerdo general con la República. Pero como ya he dicho, hay muchos signos de que este acuerdo se aproxima cada vez más.

Lamento ver que para ocultar esta dificultad fundamental los representantes de la República recurran a presentar como reprobables e imputables a nosotros ciertos acontecimientos que se han desarrollado en estricta conformidad con los principios del "Renville".

En primer lugar está la cuestión de Java Occidental y de Madura. He oído con atención el discurso del representante de la República al respecto. Debo decir que no estoy muy impresionado por las críticas que él ha dirigido contra mi Gobierno. Me parece que sus observaciones se apoyan en ciertos pasajes del informe de la Comisión de Buenos Oficios para concluir luego que estos movimientos populares han sido instigados por los holandeses y que por consiguiente son reprobables y aun condenables.

Si es preciso implantar los principios democráticos en un país que no tiene ninguna tradición democrática, como la entendemos los países occidentales, es claro que alguien debe introducirlos. Hemos comprobado que en Java Occidental y en Madura existía un anhelo vehemente por autonomía regional. No es de sorprenderse si se toma el trabajo de comprobar que estas dos regiones difieren del resto de Java desde el punto de vista de la raza, la lengua y las costumbres.

Nosotros no inculcamos estas diferencias en la población; estaban allí y con tendencia a reafirmarse. En el período estable anterior a la guerra estas potentes corrientes de opinión podían manifestarse en las asambleas provinciales que funcionaban en aquella época. Pero, en la situación en que nos encontramos cuando la República había cesado de ejercer su autoridad en estas regiones y exhortaba a sus funcionarios a no colaborar con nosotros, las necesidades y los deseos de la población no podían expresarse sino por intermedio de la administración holandesa. Era necesario empezar en alguna parte y en alguna forma. Pues bien nosotros hemos comenzado y lejos de avergonzarnos de ello persistimos en creer que lo que hicimos era lo que debía hacerse. La población tuvo así la posibilidad de formular sus necesidades y sus deseos por procedimientos que, al desarrollarse y ampliarse, han llegado a ser más democráticos, según nuestro concepto de este término, que todo lo que esta población había conocido antes bajo la administración republicana. Tal vez esto sea un pecado a los ojos de la República. Puede ser un pecado a los ojos de otros que cegados por las frases hechas o por los lemas políticos, no pusieron atención a las aspiraciones del pueblo. Pero, por nuestra parte, nos sentimos orgullosos de haber actuado de esta manera y no nos habríamos sentido ofendidos si nos hubiéramos abstenido de tomar estas medidas.

Libres ya de la coerción y de las autoridades arbitrarias, estas poblaciones muestran que quieren la autonomía y no substituir el control poco severo holandés por la administración rigurosa de los republicanos. Pero con toda confianza presento al juicio del Consejo de Seguridad la pregunta siguiente: ¿Qué debe prevalecer, las preferencias de las autoridades en Jogjakarta, muy alejadas de Java Occidental y de su población o

las aspiraciones legítimas de esta misma población a la que hemos permitido expresar su voluntad?

Es muy fácil crear oposición a cualquier cosa especialmente cuando no se teme recurrir a la intimidación en gran escala. En el caso de la Tercera Conferencia de Java Occidental la táctica de intimidación realizada por la República se hacía sentir hasta en la sala en que se celebraba la conferencia. Pero sostengo que la libre expresión a la oposición de una minoría es una prueba razonable de que estaban empleando métodos democráticos.

En mi opinión todo lo relativo a la Tercera Conferencia de Java Occidental puede dividirse en tres cuestiones:

En primer lugar ¿se puede o no considerar la Conferencia de Java Occidental como el órgano más representativo de la población de este país tomando en consideración las circunstancias que actualmente prevalecen en él y los métodos y las costumbres tradicionales que presiden la reunión de los órganos representativos de Java?

En segundo lugar ¿ha tomado o no sus decisiones la Tercera Conferencia de Java Occidental por medio de procedimientos democráticos y libres de restricciones?

En tercer lugar ¿tenía o no razón el Gobierno de las Indias Neerlandesas en reconocer a los delegados de la Tercera Conferencia de Java Occidental como representantes provisionales de la población encargados de elaborar una constitución provisional y sobre esta base designar un Gobierno provisional para esta región?

Sostengo que en conjunto el informe de la Comisión revela a todo lector imparcial que los miembros de esta Conferencia se han reunido en una forma que, hasta donde las circunstancias lo permiten, está de acuerdo con los métodos democráticos que nosotros los entendemos; y que la Conferencia misma, aunque compuesta en gran parte por representantes sin experiencia parlamentaria, tomó sus decisiones después de una discusión libre, y especialmente libre de cualquier restricción por parte del Gobierno de los Países Bajos. Estoy firmemente convencido de que es imposible negar que las decisiones de la Conferencia constituyen una expresión razonable y justa de la opinión de la población de Java Occidental, sobre todo si tomamos en cuenta que esta región, en época muy reciente, fué víctima de perturbaciones políticas y económicas. Esa también era la opinión del Sr. Soejoso, dirigente del Partido Republicano en la Conferencia, quien declaró públicamente el 24 de febrero que los representantes de la Conferencia habían sido reunidos de una manera tan democrática como lo permitían las circunstancias. ¿Qué más quieren ustedes? El Sr. Soejoso agregó, "Nosotros, por consiguiente, representamos el pueblo, y no la Segunda Conferencia de Java Occidental cuya mayoría no había sido constituida de una manera democrática".

Al respecto y por vía de contraste quiero hacer notar a los miembros del Consejo de Seguridad que el Sr. Soesanto, Ministro de Justicia de la República, declaró públicamente el 8 de marzo, es decir después de verificada la Tercera Conferencia de Java Occidental que las circunstancias prevalecientes en la República aun no permitían siquiera la celebración de elecciones para el Parlamento republicano de Jogjakarta.

Es fácil tomar unas cuantas frases aquí y allí en el informe de la Comisión de Buenos Oficios de manera que indiquen hasta qué punto el procedimiento adoptado se aleja de las reglas que gobiernan, por ejemplo, la elección de los miembros de un parlamento en las democracias occidentales.

Sin embargo, en Java Occidental la Conferencia designó como jefe del Estado al Sr. Wiranata Koesoema, Presidente del Consejo Consultivo Supremo de la República de Indonesia, como figura en el informe [*documento S/729*]<sup>1</sup>, y el 29 de abril se formó un gabinete de Java Occidental bajo la presidencia del Primer Ministro republicano en el cual dos ministros republicanos aceptaron carteras.

Ciertamente esto no podía haber sucedido si se hubieran suprimido las libertades democráticas. Debo agregar que el Gobierno de las Indias Neerlandesas no ha prohibido ninguna reunión política organizada en relación con la Conferencia de Java Occidental.

Tal vez podría interesar al Consejo de Seguridad saber que el Sr. Wiranata Koesoema, el nuevo Jefe del Estado — quien es republicano — dijo recientemente en su discurso de inauguración que él consideraba que el Parlamento de Java Occidental era un organismo elegido democráticamente.

Para terminar con este tema quiero únicamente agregar esto: el punto dos de los doce principios del "Renville", que fueron aceptados por las partes el 17 de enero de 1948, dice lo siguiente:

"Queda entendido que ninguna de las partes tiene el derecho de impedir la libre expresión de movimientos populares que tiendan a constituir organizaciones políticas que están de conformidad con los principios del Acuerdo de Linggad-jati" [*documento S/649, página 111\**].

Uno de los cuatro principios tomados del acuerdo de Linggad-jati como base de las discusiones políticas dice lo siguiente:

"La creación de un Estado soberano federal regido por una constitución establecida por métodos democráticos" [*documento S/649, página 112\**].

Sostengo que en virtud de estos principios, el Gobierno de las Indias Neerlandesas ha tenido plena razón al reconocer a la Tercera Conferencia de Java Occidental como un órgano representativo de este territorio. Además, sabemos que precisamente a causa de que la organización de los nuevos Estados no había sido prohibida, fué por lo que la Comisión de Buenos Oficios en los seis puntos complementarios que presentó a las partes incluyó los puntos 4 y 5 [*documento S/649, página 97\**] en que se dispone la libre expresión de la voluntad de los pueblos de cualquiera de los diversos territorios de Java, Madura y Sumatra, respecto a si los pueblos interesados desean que sus territorios formen o no parte de la República de Indonesia.

A fin de evitar toda mala interpretación y evitar posibles recelos debo agregar — y esto es muy importante — que la creación del Estado de Java Occidental y de Madura no puede ser sino provisional porque el cuarto y el quinto de los seis

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de Junio de 1948, página 11.

\* Del texto en inglés.

principios complementarios adoptados en el "Renville" estipulan que, si se concluye un acuerdo político con la República, la delimitación de los territorios de los Estados tendrá lugar después de una decisión tomada por las poblaciones de los territorios de Java, Madura y Sumatra, dentro de un periodo no menor de seis meses ni mayor de un año después de la firma del acuerdo político.

Por consiguiente, un plebiscito o, como lo indica el cuarto de los seis principios complementarios, cualquier otro método adoptado por las dos partes para determinar la voluntad de las poblaciones deberá indicar si los habitantes de los diversos territorios que acaban de ser mencionados desean que su territorio forme parte de la República de Indonesia o de otro Estado dentro de los Estados Unidos de Indonesia.

Por consiguiente carece por completo de fundamento cualquier temor o sospecha de que el Gobierno de los Países Bajos trate de colocar a la República ante un hecho cumplido.

Sólo he discutido estos puntos para precisar que no tenemos nada que ocultar y que estamos dispuestos a presentar todas las cosas con claridad a fin de facilitar la conclusión de un acuerdo y de aclarar nuestra actitud. Pero estoy seguro de que cuando los miembros del Consejo examinen la realidad de los hechos, se preguntarán lo siguiente:

¿En qué se funda la República para poner en duda la forma de administración de los territorios que, en virtud de los términos del acuerdo de tregua y de los principios del "Renville", son regidos por una responsabilidad incumbe al Gobierno de las Indias Neerlandesas?

Puede también hacerse otra pregunta: "Si la República considera que tiene el derecho de intervenir en la administración de estos territorios por los Países Bajos ¿no estaría en ese caso, por lo menos igualmente justificado, que el Gobierno de los Países Bajos pidiera cuentas a la República por la administración de los territorios republicanos?"

La soberanía de los Países Bajos sobre las Indias Neerlandesas jamás ha sido puesta en duda y ha sido confirmada por el Sr. Soekarno en su carta dirigida el 10 de julio de 1947 al Gobierno de los Estados Unidos y que cité el 12 de agosto [181a. sesión]. Esta soberanía ha sido reconocida de nuevo en el primer punto de los seis principios complementarios del "Renville"; además el acuerdo de tregua define una línea de demarcación que implica, además de la cuestión de soberanía, que la administración *de facto* de los territorios situados a ambos lados de esta línea se encuentran en manos del Gobierno de las Indias Neerlandesas y del Gobierno republicano respectivamente. Finalmente las dos partes han convenido que todo lo que hasta el presente se ha establecido en materia de administración en el territorio de Java Occidental y en Madura no puede ser sino de naturaleza provisional. Deseo insistir en ello nuevamente. Y sin embargo tenemos que sentarnos aquí y escuchar largos discursos como si en la situación internacional no hubiese otros problemas que requirieran la atención de este Consejo.

El Consejo de Seguridad ha enviado a Indonesia una Comisión de Buenos Oficios que, debo agregar, ha obtenido de ambas partes todas las facilidades necesarias y que trabaja pacientemente en la elaboración de un acuerdo político.

¿Ha solicitado la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad que discuta el asunto de Java Occidental o de Madura? No. ¿Ha sugerido la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad que este debate sería provechoso para las negociaciones? De nuevo la respuesta es negativa. ¿A qué se debe todo esto? Creo que para ciertas personas estas negociaciones están presionando sobre nosotros. Los Países Bajos no son por naturaleza un pueblo dispuesto a ceder a la presión; nuestra historia y nuestras tradiciones lo prueban abundantemente.

A decir verdad debo manifestar con todo respeto que mi Gobierno empieza a cansarse del procedimiento que, lejos de mantenerse dentro de los principales aspectos del problema de la República de Indonesia, refleja una tendencia a discutir asuntos incidentales y de importancia secundaria. ¿Ha sido con ese propósito que se ha establecido el Consejo de Seguridad?

Nosotros por nuestra parte no quisiéramos ver que el ambiente propicio en que se realizan las negociaciones de Java se cargue de electricidad a consecuencia de la acumulación de discursos sobre asuntos secundarios, algunos de los cuales parecen más bien destinados a provocar el antagonismo que la conciliación. Estos debates nos parecen tanto menos justificados cuanto gracias a la tregua que reina en general en el interior y en los alrededores de los territorios republicanos, prácticamente ya no hay más efusión de sangre. Como lo han dicho en diversas ocasiones el representante de Australia y otros representantes, esto es exactamente lo que el Consejo de Seguridad quería y lo que nosotros igualmente deseábamos. Ahora bien, lo hemos igualado. El Consejo de Seguridad debería dejar a la Comisión de Buenos Oficios que trabaje de manera eficaz, y útil, sin ostentación y sin procedimientos espectaculares, sin que tengamos aquí estos debates periódicos que, como ya dije, alejan a las partes en vez de conciliarlas.

Es absolutamente evidente que la situación de Indonesia, que nunca constituyó un verdadero peligro para la paz mundial, está ahora más lejos que nunca de constituir tal peligro. Me parece que esta es otra razón para que el Consejo observe cierta cautela. No quiero recordar una vez más la cuestión tan discutida de la competencia del Consejo pero quiero decir, con todo el respeto debido al Consejo, que mi Gobierno que se ha mostrado muy moderado en este asunto no está dispuesto a venir aquí con tanta frecuencia a discutir detalles. El concepto que tenemos de la tarea que incumbe al Consejo es diferente y estimamos que en interés de las Naciones Unidas, como institución, debemos mantener este concepto. Por estas razones y por otras, espero que el Consejo de Seguridad no apoye ninguna propuesta tendiente a modificar la naturaleza, la competencia o las funciones de la Comisión de Buenos Oficios, modificaciones que no podríamos aprobar. Sugerimos que sería mejor no tocar este punto.

En todo caso mi Gobierno espera que este Consejo haya tomado debida nota de que en el territorio de Java Occidental, que está bajo la autoridad de los Países Bajos, la población pudo elegir con toda libertad a un eminente republicano como Jefe del nuevo Estado Sondanés, y que también con toda libertad fué designado un repu-

blicano para formar un gabinete y de que en este gabinete se dieron importantes carteras a otros republicanos.

Ahora comparemos a la República con esto. ¿Se han celebrado en la República elecciones parlamentarias libres? ¿Hay libertad de expresión en la República? Estoy seguro que aun los miembros del Consejo de Seguridad que, constantemente o en algunas ocasiones han votado o tomado la palabra en contra nuestra no pueden menos de impresionarse por este contraste evidente.

Antes de concluir permítaseme recordar lo que dije al principio. Para que las negociaciones que se realizan con la República produzcan resultados conformes al Acuerdo del "Renville" es indispensable que la República cambie de actitud. No es suficiente reconocer de palabra los principios de una federación indonesia y de una unión con los Países Bajos limitándose a firmar documentos. Es necesario adoptar una actitud positiva a favor de su aplicación.

Sé muy bien que, por razones obvias, ha habido personas, y tal vez todavía las hay, inclinadas a dudar de la sinceridad de nuestras intenciones. A veces nos hemos sentido un poco ofendidos por esta desconfianza porque sabemos que nuestras intenciones son sinceras y que las hemos interpretado a conciencia en los documentos de trabajo que hemos presentado a la Conferencia. Espero que pronto sea posible o necesario publicar estos documentos. Toda persona que todavía dude deberá entonces admitir que no hay razón para esa desconfianza como lo saben todos los que conocen el asunto. Lejos de nosotros la intención de prometer una cosa y dar otra. Pido a Uds. que reconozcan que el ensayo que estamos haciendo con el apoyo de decenas de millones de indonesios para unir sobre bases democráticas un país oriental y un país occidental para mayor beneficio de ambas partes y del mundo en general, tiene cierta grandeza de inspiración y cierta audacia de propósito.

Además parece que esta es la mejor solución para servir verdaderamente a todos los interesados, dada la situación en la cual se encuentran actualmente. Espero que el Consejo de Seguridad se inspire en estos principios generales sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo y que no se funde en querellas mezquinas en las cuales ni mi Gobierno ni yo deseamos participar. A pesar de las numerosas decepciones, no hemos perdido la esperanza de que con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios se pueda llegar a una solución fundada en el acuerdo del "Renville".

Quisiera que me permitieran no seguir adelante. El Sr. Palar en sus observaciones habló de otros asuntos. Nos acusó de haber provocado demoras inútiles; mencionó el asunto del Gobierno provisional y también habló de ciertos cambios de nuestra Constitución que no se han efectuado. Naturalmente yo podría responder a estas acusaciones punto por punto pero no creo que esto pueda ayudarnos mucho. Lo haré ciertamente cuando sea necesario, pero quisiera proponer de nuevo, como ya lo he hecho, que se deje que las negociaciones sigan solas su curso. En Java es donde mejor pueden resolverse estos asuntos. Es allá y no aquí donde se dispone de todos los informes necesarios para una solución satisfactoria del problema.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como las declaraciones que hemos oído hoy contienen valiosas observaciones y comentarios que deben ser considerados y examinados por los miembros del Consejo de Seguridad, junto con el informe de la Comisión de Buenos Oficios que pronto ha de llegarnos, si no hay objeción a la propuesta hecha por el representante de Bélgica, considero que el Consejo de Seguridad aprueba esta propuesta. La próxima reunión del Consejo de Seguridad para discutir este asunto se celebrará en la próxima semana.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Mi delegación quisiera conocer la fecha precisa de dicha reunión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tenía la intención de fijar una fecha fija para la próxima reunión pero me parece difícil a causa de que no hay objeto en reunirnos mientras no recibamos el informe. Por esta razón creo que debemos suspender nuestros debates sin fijar una fecha especial para la próxima reunión. Tan pronto como recibamos el informe notificaré a los miembros del Consejo de Seguridad y a las partes interesadas.

Sr. HOOD (Australia) (*traducido del inglés*): Naturalmente corresponde completamente al Consejo de Seguridad determinar el método a seguir y la fecha en la cual se deberá continuar el examen de este asunto. ¿Se me permite hacer únicamente una observación? Mi delegación opina que existe una situación que requiere ser discutida por el Consejo de Seguridad y que debería ser objeto de un examen adecuado.

Recuerdo que en una o dos ocasiones el Consejo de Seguridad ha esperado los informes de la Comisión de Buenos Oficios antes de comenzar o continuar el examen de la cuestión de Indonesia. Infortunadamente la experiencia ha mostrado al Consejo de Seguridad que tales informes por diversas razones no han llegado nunca en una fecha tan siquiera aproximada a la prevista. En este caso particular, después lo dicho por el representante de la Secretaría, no hay ninguna seguridad de que podamos recibir los informes dentro de pocos días ni siquiera en un período de una o dos semanas.

En este caso quisiera proponer a la consideración del Presidente que por lo menos se fije un plazo mínimo después del cual el Consejo de Seguridad podrá continuar el examen de la cuestión de Indonesia haya o no haya recibido el informe de la Comisión. Si en esta época se tiene la seguridad de que el informe llegará dentro de poco, entonces el Consejo podrá decidir esperar; pero estimo que en todo caso sería preferible que el Consejo de Seguridad fije por lo menos una fecha para reanudar la discusión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esperamos que este informe se recibirá el lunes o martes próximo y será distribuido inmediatamente a los miembros del Consejo de Seguridad. En este caso podríamos reunirnos del jueves, en una semana, a las 10.30 horas.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me parece que se cometería un error si se aplazara el examen de esta cuestión hasta

que recibiéramos el informe de la Comisión de Buenos Oficios. En su primera declaración el Presidente dijo que era imposible fijar un plazo preciso y propuso aplazar indefinidamente la próxima sesión del Consejo. Temo que este informe no nos llegue a tiempo. Podría demorarse algunas semanas; es probable, por consiguiente, que tengamos que aplazar el examen de esta cuestión durante algunas semanas.

¿Existe alguna razón para que aplacemos el examen de este asunto hasta que recibamos el informe? No lo creo. El Consejo de Seguridad dispone de suficientes datos para examinarlo y discutirlo. Los datos suplementarios que nos dé el informe no cambiarán en nada la situación general. Por mi parte estoy dispuesto a examinar este asunto ahora mismo o si Vds. quieren, mañana o pasado mañana.

Me parece por consiguiente que no hay que subordinar la fecha de nuestra próxima reunión a la llegada del informe de la Comisión de Buenos Oficios. Estimo que para examinar este asunto la fecha más indicada sería mañana, el sábado o el lunes a más tardar.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación se adhiere a las observaciones formuladas por la delegación de Australia y la de la R.S.S. de Ucrania respecto a la inconveniencia de aplazar por mucho tiempo la continuación de este debate. Los hechos presentados en los informes de la Comisión de Buenos Oficios son suficientemente graves para justificar la continuación del debate que iniciamos ahora.

No tengo la intención de entrar en los detalles de estos informes, pero de los hechos principales expuestos se deduce que ya ha comenzado un proceso de desmembración de los territorios de la República de Indonesia. Si el Presidente tiene la intención de suspender el debate hasta las calendadas griegas esta desmembración puede continuar hasta que la República quede completamente mutilada y haya dejado de existir.

El Consejo de Seguridad indudablemente no desea guardar silencio en presencia de acontecimientos de esta magnitud. Por consiguiente considero que estamos en presencia de un caso sumamente grave que justifica la continuación del debate. En todo caso, veo que las observaciones hechas por el representante de Bélgica se justifican hasta cierto punto; en efecto, puesto que se espera obtener informaciones suplementarias se podrían esperar a condición de que lleguen dentro de un plazo razonable. Por otra parte el representante de la Secretaría nos asegura que estos informes pueden llegarnos a principios de la próxima semana, en cuyo caso como lo propuso el Presidente, podríamos reunirnos el jueves.

En mi opinión, la cuestión de la fecha del recibo del nuevo informe no debe influir en la fecha de la próxima sesión para examinar este asunto. Propongo que el Presidente convoque para el jueves, se haya recibido o no el informe adicional.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que la próxima reunión dedicada a este asunto se celebre el jueves 17 de junio de 1948 a las 10.30 de la mañana tengamos o no el informe. Puesto que no hay objeciones, se aprueba esta proposición.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*

## 317a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 10 de junio de 1948, a las 14.30 horas.*

*Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).*

*Presentes: Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

### 119. Orden del día provisional (documento S/Agenda 317)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de Palestina.

### 120. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 121. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*A invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; Sr. Ghorra, representante del Líbano; Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe y el Sr. Eban, representante de la Agencia Judía de Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desde nuestra última sesión celebrada hace pocos días [314a. sesión], el Consejo de Seguridad ha recibido dos documentos del Mediador de las Naciones Unidas, que han sido distribuidos con la signatura S/830 y S/831. Pediré al Secretario General Adjunto que lea estos documentos al Consejo de Seguridad.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): El primer mensaje [documento S/830] dice lo siguiente:

"Tengo el honor de transmitir el siguiente mensaje del Mediador de las Naciones Unidas a los Gobiernos interesados y relativo a la aceptación de la tregua:

"1. Tengo el honor de informar a Vd. que en respuesta a mi nota del 7 de junio en la que como Mediador de las Naciones Unidas consignaba mis propuestas referentes a la concertación de una tregua en Palestina, he recibido hoy, 9 de junio, la aceptación incondicional de mis propuestas por todas las partes interesadas. Por consiguiente la cesación de las hostilidades y la tregua entrarán en vigor el 11 de junio de 1948 a las 6 horas, GMT.

"2. Hoy 9 de junio a las 20 horas (GMT) anunciaré públicamente en El Cairo que la tregua ha sido aceptada por las partes interesadas. Su Gobierno podrá hacer simultáneamente este mismo anuncio a la hora correspondiente pero en ningún caso antes de las 20 horas GMT.

"3. Aprovecho esta oportunidad para expresar a su Gobierno mi sentimiento de profunda grati-